

Cádiz sàbado 9 de abril de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.6 y 38: se pone á las 6 y 22. Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12.6 1.42. —Es el via 20 de la luna. Sale á las 11 y 6 de la noche. Se pone à las 8 y 26 de la mañana. Mareas: Primera alta: á las 4 y 25 de la mañana. Primera baxa: á las 10 y 38 de la mañana. Segunda alta: á las 4 y 42 de la tarde. Segunda baxa: á las 10 y 55 de la neche. Santa Maria Cleofe. & Sabado santo.

Orden de la piaza. — Gefe de dia: El teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2° batallon de Voluntarios. Parada: los euerpos de la guarnicion.

Rondu: Milicias. == Visita en San Sebastian á las nueve.

VARIEDADES.

Reductor

Representacion dirigida al intendente de esta provincia.

Los individuos de este vecindario y comercio que abaxo suscriben, ante V.S. como deben, exponen: Que hallandose con una considerable porcion de azú. cares de La Habana, y viendo que hoi se abren en ámbos mares los puertos extrangeros, cerrados antes por el funesto sistema continental, saben y es notorio el lucrativo negocio que en este momento hacen con frutos de la misma especie los ingleses. Quisieran, y quieren, los exponentes tomar en esto la parte que les brinda la suerte de poseer azucares que por su calidad disputaron antes la concurrencia en los mercados de Europa; pero se hallan atajados en sus especulaciones por los recargos que el azucar sufre à la entrada de esta plaza con el derecho de ocho rs. vu. por arroba, tres por ciento del impuesto llamado reemplazo, dos por ciento de subvencion, y uno por ciento de consulado; con mas los derechos que ha contribuido á su salida de La-Habana: Por mas que han intentado hacer sus calculos; conocen que el fruto que van à presentar en todas las plazas extrangeras con los recargos dichos no puede sostenerse ui entrar en disputa con el que llevan los ingleses.

¿Cual es la condicion de estes? pagar fuertes detechos à su entrada en Inglaterra; y si llegan à extraer los azucares se les devuelven al instante; porque aquella nacion, tan sabia en todos los ramos de
su gobierno, conoce cuanto importa extender sus relaciones comerciales; y asi los favorecen por este y
por cuantos otros medios están á su alcance. Mas
hacen los ingleses en medio de poseer colonias florel
cientes que en enorme cantidad les producen azucar,
café, algodon, y otros géneros llamados coloniales;
estimiten, sin embargo, al comercio los de igual clase
que son productos de las posesiones extrañas; y si

bien por una inteligente y blen calculada medida no los dan entrada en el consumo del territorio britànico; pero sia exigirles derecho alguno las extraen a su suelo, que por estas, entre otras muchas disposiciones, esta hoi siendo el teatro de las grandes transacciones mercantiles de Europa. Testigo, en solo los frutos de que tratamos, ver sus estados de importación en Lóndres, en que el azucar y café de Lambana y Brasil entran por no pequeña suma. Esto hacen los ingleses con los frutos extrangeros, dando à su comercio todas las facilidades posibles, aún cuando do sea sobre efectos de otras naciones, gravando unia camente a los consumos.

America y todas las naciones cultas, con grande aul mento de la prosperidad interior de sus respectivos países; bien que estas providencias de buena economia descansan en principios tan sencillos y tan ebevios, que son generalmente reconocidos en Europa y en aquel Estado de América.

Y nosotros, nosotros les españoles, seremos les unicos que descuidaremos y hemos de mirar con desprecio tan saludables maximas adoptadas por todos? La suerte de los azúcares de nuestras Américas es bastante gravosa; porque ademas de los derechos indicados al presentarse en los puertos de la península, los fletes son mui altos por la escasez y otras circunstanciás de nuestra marina : de modo que sin contar los seguros, que no la gravan poco, liega à treinta pesos de ciento veinte y ocho cuartos el costo de traer é introducir una caxa de azécar de Las Habana en cualquiera de nuestros puertos de Europa: agregueuse tres y medio à cuatro duros, por derechos y costos pagados en La-Habana; y tendremos que un comerciante, ademas del capital que emplea en comprar el fruto, tiene que aprontar veinte y sela duros por derechos y gastos de cada caxa.

sentarse este fruto de nuestro suelo en los mercados de Europa? No señor: así és que cuando los ingle-

ses están derramando en ellos sus azúcares con abundancia, y con grandisimo provecho, Cadiz està con las manos y pies atados, sin poderse mover a empre- azucar contribuyo à su ingreso; o que, a falta de sa alguna, con mucho detrimente de nuestra riqueza, y con mengua del concepto que de nosotros debe tener la Europa. Vergüenza da el saber, cuando apenas se cuentan en esta plaza veinte mil caxas de azucar, y cuando este fruto ha tenido y tiene ahora un movimiente general en Europa, que solo en este puerto y en los demas de la peninsula se mantenga en inaccion, y como si nada sucediera à nuestro derredor. Digase si no ¿cual es la expedicion hecha de esta plaza à otras extrangeras con azucar despues de · un año!- ¿Y-serà-esto-por ignorancia de lo que pasa, por carecer de ideas de comercio, ó por pobreza de espiritu ó de capitales? No señor: la intima conviccion de nuestra desventaja en el mercado extrangero es la causa de tan fatal desaliento, y esto es lo que reclama poderosamente la atencion del Gobierno, y el motivo de la presente exposicion.

Aun en tiempes aciagos para España, cuando las ideas liberales y de buena economia eran desatendidas à olvidadas, el Gobierno conoció la necesidad de adoptarlas, y lo hizo en gran parte. No tenemos à la vista las reales ordenes en que se mandó que al azúcar introducida de nuestras posesiones de América cuando salga para el extrangero en buque español se devuelvan todos los derechos; pero en el almanak mercantil impreso en Madrid en 1808, en articulo azúcar, pàgina 21, se citan la de 14 de abril de 1802, la de 21 de agosto de 1803, la de 8 de marzo de 1805, y la pragmática de 30 de agosto de 1800, que hasta el derecho para Consolidacion de vales manda devolver à la extraccion. Hai todavia otra disposicion, que no se cita en el referido almanak, expedida á instancia del Consulado de :La Habana, à lo que nos acordamos en 1796; previniendo que se devuelva al extractor hasta el derecho de alcabala, derecho reputado hasta aqui como sagrado. Todo esto se puso en pràctica, y sobran exemplares que citar eu esta plaza, de comerciantes que han reembolsado al extraer los derechos que pagaron à la introduccion.

Si pues estas reales disposiciones, que son una lei, estan vigentes sin haberse revocado per la autoridad degitima::: ¡Con qué titulo se hace lo contrario? ¡l'or qué no se cumplen las leyes? no hai otra excusa, ni mas razon hasta aquí, que el trastorno que todo ha sufrido en estos tiempos tan revueltos. Mas ya que todo va entrando en el órden: ya que la invicta España recoge el frato de su heroica resistencia á la odiosa dominacion extrangera: ya que à costa de inmensos sacrificios sacudió el tiranico yugo que se le quiso imponer: ya, en fin, que las buenas ideas son el resultado de nuestros sufrimientos y de seis años de lucha, no es razon que retrogademos en esta parte.

En V. S., Señor intendente, no hai facultades para dexar de cumplir las leyes: de las que se han citado deben existir en la secretaria de la intendencia los documentos competentes: poco importa que en estos últimos tiempos hayan estado suspensas: esta ha sido una de las muchas calamidades que hemos sufrido:

Algunos de los que suscriben preparan extracciones de azucares de esta plaza, y todos esperan que para facilitarlas se guarde lo mandado en la materia. Para esto ocurren à V. S. pidièndole que en cumplimiento de sus mas estrechas obligaciones se sirva comunicar sus órdenes á la aduana, para que evacuados los requisitos necesarios, cuando se intente por

self durge, chures) sout de lan chem à cyr. Lenguald en

algun español la extraccion de azucares en buque nacional, se le devuelvan los derechos que el mismo caudales efectivos en tesoreria, se le entregue una certificacion de lo que importe este haber, la cual sea admitida religiosamente en pago de cualesquiera derechos que se adeuden, sea por el mismo interesado ó por etro à cuyo favor la endose. En inteligencia que si así no se resolviere por V. S., piden que con el decreto que à esta recayere se les devuelva esta instancia original, para ocurrir à doude corresponda, y hasta à las mismas Cortes, con la protesta que hacen, si llegan à verificar algunas expediciones, y no accede V. S. à esta instancia, no solo por no volver los derechos pagados, sino por cualesquiera otros que se les exijan - Por tanto - A V. S. suplican se sirva mandar en todo conforme va explicado en esta que es justicia que esperan los exponentes. Càdiz 15 de marzo de 1814 - Ildefonso Ruiz del Rio - Juan Franeisco de Vergara - Fernando Gargolio - Juan Antonio Llorente - Juan José Offerral - Ramon Viton. -Luis de Gargollo-Alexo Sagastuy-Ignacio Casal - Benito Picardo - Martin de Irazoqui - Francisco Dominguez y Oliva - Fernando de La-sierra -Xavier de Isturiz - Pablo, Manuel de Kimpe - Santiago José de Terry - Antonio de Artechea - Mis guel Izquierdo è hijes - Juan Morphy - Antonio Faxardo - Andres Marzan - Juan Antonio de Uriarte - Diego Cancelada y Saavedra - Mariano Matali - Romualdo Pascual de Texada - Roitg y Ferrer - Francisco Pastor y Calle - Gregorio de Santacruz - Bartolome de Ayala - Urruela é hijos-La casa de Vicario Iñigo — Francisco de Bustamante y Guerra — Francisco Ignacio Marti — Josè Romero Campo - Clemente Fernandez - Domingo Antonio de Vivanco - Lerenzo Malagamba - José Alvareda è hijos - Diego Pizano - Tomas José de Anduaga-Joaquin Tomati - Pedro Regalado del Campo - Josè Vicente de Durana - Bartolomè Costello - Joaquin de Obregon - Domingo de Los casares - Juan José Iriarte — Pascual de Mora — Josè Bermudez de Castro - Juan Garcia Palencia - Urbano Modesto - José Veamurguia - Miguel Mendizabal -Francisco Pavon-Joaquin Vega-Angel Villanueva. india anamai zul gidenten umani el europia in mani des-

The state of the s

El Duende de los cafées, núm. 251 — Contiene la primera parte de un breve catecismo político-español-constitucional, compuesto por el Señor Reinoso, y publicado por E. D. D. E. A. Tiene por objeto hacer ver la consonacia de las máximas cristianas con los principios establecidos en la Constitucion política de la monarquia española.

COMERCIO.

Dia 8 de abril - [Sin curso.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 7 de abril al del 8 se han habilitado para salir:

Místico español Virgen del Carmen, Jose de Torres, para Algeciros, en lastre.

Desde el mediodia del 7 de abril al del 8 han entrado:

De Matarò falucho español San Simon, Domingo Tamareu, con avios de pescar, en 21 dias, De id. falucho id. San Casiano, Salvador Sa-

las, con id., en 21 dias. De id. falucho id. San
Simon, Felicieno Berenguer, con id., en 21 dias.
De Salou y Amunecar fulucho id. San Anto-
De Saint y Lincoll con appardiente en 10
nio, Estevan Currell, con aguardiente, en 10
dias del segundo puerto. De Cartagena y Alge-
ciras bombarda id. Carmen, José Furiol, con
cebada, en 2 dias del segundo puerto: conduce
a nasageros: consignada a si mismo. De Gi-
hrollar fragala de guerra inglesa Voluniaria, su
commidante el caballero Meigrei, en 1 ala. De
Malara barca espanola Santa Ana, Manuel Mon-
fort, con vino y jubon, en 1 dia. De Las-agui-
las y Algeciras fulucho id. Divina Pastora, Mi-
guel Furio, con cebada, en 11 dias del primer
puerto. De Gibraltar barca id. Santo-cristo del
Turito. De Chortecar Dance con cueros cer-
Gruo, José Sanchez Lopez, con cueros, cer-
veza y géneros, en 1 dia.

		1 1 1
Danasaa	CODDITY	TIMES.
PRECIOS	CORRIE.	STLD

			Act and a second	200	2.42.74
T 3/21	an	do	m 02'20	de	1814
T Màlaga	29.	LLC.	Hear 20	200	7-07 7

[Màlaga 29 de marzo de 1814.]
Azucar de La-Habana, en el mue-
lle 3 quintos 2 quint no nai.
Dicha en almacen à la menuda
Dicha, mitad y mitad
Azucar de la tierra blanca
Dicha terciada, la arroba
Anil flor Guatemala, libra 40 rs.
Dicho corte no hai.
Dicho corte
Dicho corte
Algodon de America, el quintal. 40 fs.
Dicho del pais, el quintal 40
Aceite de comer, la arroba 57 à 58 rs.
Dicho de linaza 68 à 70
Azafran, la libra 320
Aguardiente, piusba de aceite, arroba. 85 à 88
Dicho de Holanda, id 65 à 70
Almendra en pipa, la arroba 164
Dicha, la fanega colmada no hai.
Almendron en pipa, la arroba 81 à 90 .
Almendra de Alicante, la arroba 100
Agrio, arroba
Avelianas, la arroba 40 a 48
Arroz de la Carolina, quintal $7\frac{1}{2}$ is.
Dicho de Alexandria, en almacen . 7
De la costa de levante no hai.
Bacalao abordo, el quintal no hai.
Dicho en tierra
Canela de Holanda, la libra 60 2 64
Clave de comer, id
Cacao de Caracas, la fanega de 110 lbs. 470 ps.
Dicho de Guayaquit, id 26 à 28
Dicho Maracaibe no hai.
Carne de vaca, el barril 40 fs.
Carne de vaca, el barril
Cebada del pais, la fanéga 56 r.
Dicha de ultramar 40 a 42
Cobre del Perù , quintal
Clavazon, quintal 14 à 16 fs.
Cueros al pelo de Buenos-aires, libra. 26 qtos.
Dichos para fábricas
Cafè, quintal
Chapus de asta, el millar
Duelas blanquillas para pipas 220 á 250
Dichas de Stetia, el millar 14 rs.
Listand . Hillia
Garbanzas, fanega
Grana fina, libra.
we will be a second of the sec
William and the contract of th

	Harina de Amèrica, el barril.		no hai.
	Higos del pais, por arrobas	of the	no hai.
	Dichos, cada carga de 6 arrobas.	25	á 90
	Habichuelas de la tierra, la arroba.		6 es a)
	Title 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		à 22 fs
	Hierro tiradille.		rs, bong
	- Dicho pianchuela	10	à: A.A.
	Dicho bergajon	10	S. A.A
	Dicho en arcos, cada uno	44	442
	Habas tarragonas, fanega	4	6 00
	Dichas cochineras	90	2 90
	Limones, miliar	03	2.70,33
	Lino de Rusia, quintal.	40	A 50 35
	Maiz del pais, la fanega	24	3.70
٠	Manteca de Fiandes, libra en almacen.	08	STATE STATE
	Dicha de puerco, las dos libras.	0.	110
	Naranjas, millar	11	à 12
	Pimienta fina, la libra	70	,ogolies
	Dicha de Tabacco	7	á 8
	Pasa larga, la arroba.	25	2000
	Dicha de lexia	24	à 26 rs.
	Pasa moscatel, la caxa.	00	no hai.
	Dicha de la larga	38	
	Palo campeche, quintal	28	
	Papel florete.	00	á 60
	Dicho ostrage	50	à 55
	Dicho estraza.	5	20
	Seda de Murcia, libra	84	Copie e a
	Idem de Valencia	84	LU PRI BENTY
	Trigo del pais, la fanega.	135	
	Dicho de Turquia.	85	
	De las islas del Adriatico	105	iob tar∤-
	Tocino del país.	10	
1	Dicho en barriles, cada uno.	38	
,	Vainillas, millar.	750V80V	no hai.
-	Vino nuevo, cada arroba		à 22 rs.
,	Dicho para embarcar del año pasado.	10.1010	a 28
	Dicho seco.	28	و پرواديلو ۽
	Dicho catalan, la pipa	.38	fs.
	Dicho de Vigaroz	40	tinia i
	Xabon del pais, quintal	16	principle
į	Dicho, puesto abordo en caxas	17	- 10 C 2 2 k
	Zumaque		á 62 rs.
	The second secon		
	Cambios.		
2	Madrid		🖁 benefic.
1	Londres		P.00.2.11
7			a par
	Cadiz. F. Physics Ps. P. Physics Co.	2 3 2	daño
	Vales		
1. 1. 1. 1	Descuento en la plaza. 1½ p. 3 al mes.	i ii	nualgon a
*			
4	GOBIERNO		
	(Red. nim. 92:)	15-51	J 50 414

(Red. num. 921) Crédito público - En complimiento del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de sețiembre de 1813 ha resuelto-la junta nacional del Crédito público verificar la renovacion de los vales de la creacion de 1.º de enero de 1808 y los ya renovados en 1809 de la misma época; todos los cuales se presentaran desde el dia 1.9 de abril hasta el 31 inclusive de mayo próxîmo, baxo el supuesto de que, cumplido este término prefixado, incurriran irremisiblemente en la pena de pérdida de intereses vencidos desile 1.º de enero de 1813 hasta el dia de su présentacion; previniéndose que mediante ser de tanta amplitud el plazo concedido, no se admit ran las excusas de los que aguardando à los dias precisos y perentorios no pudiesen verificarlo por cualquiera accidente dentro dei térberest and all simults technologies, the most

diagno de Albri, y en ma promissa e tos co-

Fig. En Chiefe see vendants an come well best gi

mino señalado. Igual pena sufriran aquellos vales que no se presenten por hallarse en juicio
ó en algun depósito pues cuando los escribanos de los juzgados y depositarios de ellos no
puedan cumplir con a presentación formal por
alguna justa causa deberan á lo ménos acreditarlo en la oficina dentro del término prefimado, con expresion de sus números, para que
sin faltar á lo mandado puedan ser relevados
de ella.

Los duchos ó tenedores de vales los presentarán con dos listas firmadas, que contengan sus números de menor á mayor, sin mezciar los de un valor con los de ótro; pues deben entregarlos con total separación y con el último endoso á su favor; de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan, pues de lo contrario serán detenidos en la oficina.

En el caso de haber fallecido algun tenedor de vales, los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del susgeto que les acomode, para que presentando los à la renovacion salgan en su nombre, como debe hacerse, y se hara indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ò difunto.

Por repetidas reales cédulas està prohibido baxo de graves penas la circulacion de los vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papelmoneda; y se advierte que si se presentase alguno con este defecto, se retendra para darle la aplicación que señaia la real cédula de 17

de julio de 1799.

Todo acreedor en vales que quiera pasarlos á la deuda sin interes, ó à la de tres por ciento, cuidará de poner en las carpetas à qué clase de deuda quiera suscribirse, para que se le entreguen luego los documentos correspondientes al valor del vale o vales que haya presentado. El que quisiese conservar su crèdito en vales se le devolveran renovados en lamina de 1814; arreglada al nuevo modelo aprobado por las. Cortes, y sus correspondientes recibos de intereses vencidos hasta 27 de diciembre de 1813. Y se previene al público que los vales no llevarán la misma numeracion con que se presenten, sino progresiva desde el número I hasta donde alcancen, tanto en los de 600 y 300 peses como en los de 150, en cumplimiento del decreto de las Cortes de 29 de noviembre de 1813; y que así estos y sus recibos de intereses, ademas de salir de la oficina limpios y claros en la numeración y encabezamiento, sin enmienda ni raspadura, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad, llevaran por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampara sobre la parte derecha de la làmina; siendo tan sustancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegitimos.

La presentacion de los vales en Madrid se executara en la oficina de expedicion y reno-vacion de documentos, situada en la calle del deque de Aiba, y en las provincias à los comisionados en sus respectivas capitales.

Don Benito de Lu-piedra.

Noticias.

Vich, 21 de morzo. — Tolosa se pone en èsa tado de defensa; y el prefecto de Foix nada omite de cuanto pueda contribuir à interesar à los habitantes de su departamento à favor de la causa de Buonaparte; pero estos se desentienden de sus exhortaciones. (Gac. de Calatuña.)

Irun 24 de marzo — Los regimientos de Leon, Jaen y Vitoria adelantan con el exército del general Hill con direccion à Tolosa; habiendo quedado para el sitio de Navarrens el general Morillo con los batallones Doile, Unión y Legion extremeña. Se construyen por las noches baterias para colocar la artilleria luego que el tiempo permita su llegada. Entónces nos apos deraremos pronto de la plaza, que es mui debil-

Idem 28 — El exèrcito combinado, á las óradenes del lord Wellington, se puso en movimiento desde Aire y Barcelonne, (R. ants.) dirigiéndose por el camino de Tolosa, sin saberse hasta ahera el objeto ni el término de dícho movimiento.

Sé a segura que han desembarcado en Burdeos algunos rusos. (Gac. de la Regencia.)

Cáliz 8. - En el Hugue-staatsch-courant, pes riòdico holandes, de 14 de marzo se lee : "El duque de Weimar ha enviado por expreso desde Tournay al principe de los Paises-baxos (de Orange) la siguiente noticia interesante : - Tournay 12 de marze. El plan de los aliados era formar dos exércitos de todas sus divisiones; mas hubieron de replegarse algunas lez guas. El 9 al amanecer, me dice el mariscal Blucher, atacó el enemigo mi derecha y centro, que mandaban los generales Bulow y Winzingerode; 7 à favor de la niebla llego hasta las murallas de Laon-Al mediodia aclaró, y ámbos generales consiguieron rechazarle; trabandose un encarnizado ataque de caballeria en un terreno desigual; y continuando nuestras tropas el avance hasta la caida de la tarde-A las 3 de la mañana siguiente se pusieron en mevimiento las columnas enemigas sobre mi izquierda, y se apoderaron de la aldea de Athiers, rompiendo un fuego horroroso contra las divisiones de los gene. rales Kleist y D'York. Como que lo previ, mando à las de Sacken y Langeron marchasen à reforzar mi izquierda, con prevencion à los generales Kleist y D'York de que obrasen ofensivamente, como lo executaron con su acostumbrada pericia. Al anochecer estaba ya completamente batido el enemigo. Artilleria, carros, bagages, y considerable número de prisioneros quedaron en nuestro poder. En este insa tante me avisa el general D'York que sigue el alcance al enemigo, y que su caballeria està ya sobre Corbiny. Elevamos tomadas 70 piezas de artilleria (R. ant.); pero aun no puedo expresar à V. A. el número de prisioneros, ui el de los carros-Una brillante carga de caballeria es à lo que principalmente se debe esta victoria : voi à pasar el Aisnes con mi izquierda. No puedo decir si mandò Buonaparte en persona, aunque los mas de los. prisioneros dicen haberle visto. Los desertores aseguran que en la noche del 8 se puso en marcha para Paris con 150 hombres, por haber recibido noticia de que el principe Schwartzenberg habia entrado con el exercito principal en Fontainebleau. "

Segun escriben de Inglaterra el 19, en el Monitor del 13 se anuncia haberse retirado Buonaparte à Provins, de resultas de esta accion:

Con fecha de 4 de noviembre últ. avisan de Panamà la muerte de Labatour y otro de los gefes franceses en Cartagena: aquel en accion, y este asesinado por un mulato:

IMPRENTA DE ESTE PERIODICO-Año de 1814